MODIFICACION 02
CONTRATO No. 4600080280 DE 2019

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN ANDINA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL SER - FUNDACER
NIT:	900.261.139 - 9
OBJETO:	FORMACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE LA CIUDAD, EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y TÉCNICA LABORAL. "ASÍ: LOTE 15: INSPECTORES DE SANIDAD, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL."
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($771.987.985). EXCLUIDO IVA.
DURACIÓN INICIAL:	DIEZ (10) MESES SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.
FECHA DE INICIO:	28 DE MARZO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2019
MODIFICACIÓN 01:	OTROSÍ 01: Modificar la Forma de pago del contrato.
MODIFICACIÓN 02:	**AMPLIACIÓN 01: POR TRES (3) MESES, DEL PRIMERO (1) DE ENERO HASTA EL (31) DE MARZO DE 2020**

LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 43.183.501, en su calidad de Secretaria de Suministros y Servicios, según Decreto de nombramiento número 0503 del 14 de junio de 2019 y de conformidad con la delegación del señor Alcalde del Municipio de Medellín mediante decretos 883, y 1039 de 2016, en uso de sus facultades legales y las otorgadas en los Decretos 883 y 1920 de 2015, 1039 de 2016, expedidos por el Señor Alcalde **del MUNICIPIO DE MEDELLIN**, quien en adelante, para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE MEDELLLIN** y **LINA MARÍA QUIRAMA ARBOLEDA,**

identificada con cédula de ciudadanía **43.997.185**, quien actúa en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN ANDINA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL SER - FUNDACER**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente Modificación 02 al Contrato No. **4600080280** de 2019, previa recomendación del Comité Interno de Planeación CIP de la Secretaría de Desarrollo Económico según Acta No. 59 del 8 de noviembre 2019, y el Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta 67 del 12 de noviembre de 2019, el cual se regirá por las siguientes clausulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. **4600080280** de 2019 cuyo objeto es Formación de Jóvenes y adultos de la ciudad, en programas de formación académica y técnica laboral. "Así: Lote 15: Inspectores de sanidad, seguridad y salud ocupacional."

2. La Unidad de Formación y Habilitación Laboral de la Secretaría de Desarrollo Económico de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1075 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de la Educación. Parte 6. Reglamentación de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano) y que los programas de formación en técnica laboral, tienen una duración total de mínimo en 600 horas según el Decreto 1075 de 2015 y máximo en 1.200 horas, de acuerdo con las necesidades del Municipio de Medellín, cuidando que las jornadas de estudio estén dentro de las 6 horas diarias para la fase lectiva y 8 horas diarias para la fase práctica, además de la aplicación del 20% de trabajo independiente para las horas lectivas; adicional a ello, se deben generar estrategias de intermediación laboral para la búsqueda de la vinculación laboral de las personas certificadas, tal y como consta en el contrato.

3. Se requiere ampliar la duración del contrato tres (3) meses, desde el primero (1) de enero de 2020 hasta el (31) de marzo de 2020, teniendo en cuenta que la certificación de conformidad con el contrato se tiene prevista realizar el 17 de diciembre de 2019 y que durante el mes de diciembre se cuentan con pocas vacantes laborales, ya que es común que la mayoría de empresas realicen cierres o tengan vacaciones colectivas, generándose la disminución en el número de vacantes, lo que hace que la oferta para volver a contratar personal incremente en el primer trimestre del año siguiente, en consecuencia, se debe de realizar una ampliación por tres (3) meses más respecto a la duración inicial del contrato, con el fin de cumplir con la totalidad de la vinculación laboral del 30% de los jóvenes y adultos certificados.

4. Se debe de tener en cuenta que, para el 31 de diciembre de 2019, se ejecutará el 100% de las horas lectivas y practicas establecidas como obligación en el contrato y el pago número 5 se realizará en la vigencia 2020.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: DURACIÓN. ampliar el plazo de ejecución del contrato No. **4600080280**, de 2019 por el término de tres (3) meses, desde el primero (1) de enero de 2020 hasta el (31) de marzo de 2020. Ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en las Consideraciones y el escrito de justificación que hacen parte del presente documento.

SEGUNDO: GARANTÍAS. El Contratista requiere modificar las garantías del Contrato No. **4600080280** de 2019 conforme a lo establecido en la presente Modificación.

TERCERO: en lo demás, la presente Modificación queda sometida a las demás clausulas establecidas en el contrato No. **4600080280** de 2019.

CUARTO: PUBLICACIÓN. La presente Modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Publica – SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica "**Colombia** Compra Eficiente", **conforme al articulo** 223 del Decreto 019 de 2012.

QUINTO: ANEXOS. Hacen parte integrante de la presente Modificación, los siguientes documentos: a) Solicitud de Modificación e informe del supervisor, b) Certificado del Comité Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico c) Certificado del Comité Interno de la Secretaría de Suministros y Servicios e) Justificación.

Para constancia, se firma en Medellín a los, 22 NOV. 2019

LUZ ANGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Secretaria Suministros y Servicios

LINA MARÍA QUIRAMA ARBOLEDA
FUNDACER

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Carlos Andrés Betancur Montoya Abogado	Luz Angela Giraldo Acosta Coordinadora Jurídica.	Catalina Rozo Villegas Subsecretaria Ejecucion Contratacion